

pesetas que por viaje redondo se acredita al empleado que la sirve, será en lo sucesivo de nueve pesetas.

## Conducciones.

Por respectivas Reales órdenes se ha dispuesto:

### Provincia de Córdoba.

Que se establezca una conducción del correo en carroaje de tracción de sangre de Monturque a Aguilar (11 kilómetros), la cual deberá ser anunciada a pública subasta por el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo, quedará suprimido el servicio de peatón conductor de la correspondencia de Monturque a Aguilar (11 kilómetros), con la retribución de 700 pesetas al año.

Que se establezca una conducción del correo en carroaje de tracción de sangre de la Oficina de Bélmez a sus estaciones férreas (1,005 kilómetros), la cual verificará cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean necesarias, lo mismo en los casos normales que en los extraordinarios que por causas circunstanciales pudieran presentarse, tanto entre dicha Oficina y sus estaciones del ferrocarril, como de una a otra estación. Esta nueva conducción del correo deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales.

Cuando funcione la expresada conducción quedarán suprimidos los dos peatones conductores de la correspondencia de la Estafeta de Bélmez a sus estaciones férreas de M. Z. A. y de Ermita (1,005 kilómetros), con la retribución de 1.500 pesetas anuales cada uno.

### Provincias de Córdoba y Jaén. : :

Que se suprima la conducción del correo en carroaje de Porcuna a Lopera (Jaén) y a la estación férrea de Villa del Río (Córdoba) (20 kilómetros), con dos expediciones redondas diarias, anunciada a pública subasta, sin resultado, por la cantidad de 6.000 pesetas anuales.

Y que en lugar de la anterior conducción del correo se establezca otra entre

los citados puntos, que habrá de efectuarse determinadamente en automóvil, y verificará dos expediciones diarias de ida y vuelta, la cual deberá anunciarse a pública subasta con el carácter de urgente, por el tipo máximo de 10.000 pesetas al año.

Sin perjuicio de la obligación que impone la cláusula 19 del pliego de condiciones generales, el contratista vendrá obligado a tener, desde el momento que empiece a prestar el expresado servicio, dos vehículos automóviles para el transporte diario de la correspondencia, y, además, otro vehículo, que tendrá en reserva, para sustituir en casos de avería a los que se hallen en circulación.

### Provincias de Cuenca y Valencia. : : : :

Que se establezca una conducción del correo, en automóvil, de Utiel a Los Corrales, Las Cuevas, Camporrobles (Valencia) y Mira (Cuenca) (31 kilómetros), que se anunciará a pública subasta por el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales.

Cuando funcione esta conducción del correo se llevará a cabo la siguiente reforma en Carterías y Peatones:

#### SERVICIOS A SUPRIMIR

Peatonía de Mira (Cuenca) a Camporrobles (Valencia), con 343,75 pesetas.

#### SERVICIOS A CREAR

Una Cartería en Mira (Cuenca), con la retribución de 250 pesetas.

#### SERVICIOS A MODIFICAR

La Cartería de Camporrobles (Valencia), que tiene la obligación de recoger y entregar en Utiel (Valencia), servir Las Cuevas y cambiar a su paso por Los Corrales con el cartero de este punto, queda relevada de estas obligaciones y tendrá en lo sucesivo solamente la de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea, y se rebajará su retribución actual de 1.250 pesetas a la de 250 pesetas anuales.

### Provincia de Huesca.

Que se suprima la conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre o automóvil, de Lascellas a Colungo (26 kilómetros), anunciada, sin resultado, a pública subasta por el tipo de 3.000 pesetas, en que venía estando contratada.